

Bogotá D.C.

Doctora  
**DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Gerente  
**CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA**  
Unidad de Gestión PVG II  
[dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com](mailto:dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com)  
Carrera 15 No. 100 – 43 Piso 4  
La Ciudad



Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente al Informe de verificación de los requisitos habilitantes  
**Convocatoria No. 53 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II –**  
Departamento **Sucre** - Esquema Privado – Consorcio Alianza Colpatría

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de Agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2 y 3 procedemos a entregar el informe de la mención:

Durante los días 2 al 4 de Noviembre de 2016 se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web del CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, así:

**No. 1 CONSORCIO MORROSQUILLO – Proyecto URBANIZACION SANTA TERESA- 1 - San Juan de Betulia**

El miércoles 02 de noviembre de 2016 a las 07:01 p.m. se recibió mediante el correo electrónico [100milviviendas@findeter.gov.co](mailto:100milviviendas@findeter.gov.co), así como en medio físico con radicado No. 120161000007291 el 3 de Noviembre de 2016 la misma comunicación suscrita por el señor Oscar Alberto Torres Serrano en su calidad de representante Legal del Consorcio Morrosquillo donde manifiesta lo siguiente:

*“Reciban mi cordial saludo. En desarrollo de la Convocatoria de la referencia, una vez estudiado el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes, me permito solicitar aclaración a su contenido, y en particular a lo concerniente a **CONSORCIO MORROSQUILLO**. Es claro que este **CONSORCIO** ofertó el proyecto de Toluviejo para el cual se presentó el Sobre de Requisitos Mínimos de Proyecto Ofertado, y el sobre de Propuesta Económica y de Metros Cuadrados Adicionales. Como tal, el informe indica que el proyecto Urbanización Villa Luciana del municipio de Toluviejo se encuentra **HABILITADO**. Para el proyecto Urbanización Santa Teresa-1 del municipio de Betulia, **no se presentó** sobre de Requisitos Mínimos de Proyecto Ofertado ni sobre de Propuesta Económica y de Metros Cuadrados Adicionales, es decir, el proyecto **NO SE OFERTÓ**, razón por la cual no era necesario incluir carta de preaprobación de crédito para el mismo, o de subsanar. En tal sentido el informe dice que ese proyecto, que insisto, no se ofertó, se encuentra **NO HABILITADO**. Sin embargo, al final del Informe se indica que se incurre en causal de rechazo, lo cual genera confusión. Solicito aclarar que el proyecto Urbanización Villa Luciana del municipio de Toluviejo será objeto de evaluación ya que se encuentra **HABILITADO** y se cumplen todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los términos de referencia. Se debe tener en cuenta que tal como se manifestó en la carta de subsanación, **CONSORCIO MOROSQUILLO** solamente oferta el proyecto de Toluviejo, y no oferta el de San Juan de Betulia. “*



### Observaciones Financieras

Una vez realizada la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO establecidos en los Términos de Referencia y Adendas de la Convocatoria 0053 - Programa de Vivienda Gratuita II – Departamento de Sucre – Esquema Privado, se evidenció que de acuerdo al Anexo No. 2 INFORMACIÓN DE PROYECTOS O VIVIENDAS OFERTADAS presentado por el proponente en su oferta en el folio No. 192 relaciona los proyectos No. 1 Urbanización Santa Teresa – 1 y No. 2 Urbanización Villa Luciana.

Se le requirió al proponente con el fin de cumplir con lo establecido en los términos de referencia según el numeral 3.1.2.1. CARTA DE PRE APROBACIÓN DE CRÉDITO: "El proponente deberá presentar carta(s) de pre - aprobación de crédito emitida(s) por una o varias entidades bancarias, expedidas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, por un cupo mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor propuesto para los proyectos ofrecidos que tengan una ejecución menor o igual al porcentaje antes señalado"

En su respuesta del 31 de octubre 2016 el CONSORCIO MORROSQUILLO manifiesta que "Consortio Morrosquillo NO ofertó el proyecto Urbanización Santa Teresa 1, del Municipio de Betulia. En efecto, por razones técnicas este Consortio decidió no presentar el sobre con los requisitos Mínimos de Proyecto ofertado ni el sobre con la propuesta económica y de metros cuadrados adicionales de este proyecto, razón por la cual no hay lugar a la subsanación de la carta de pre-aprobación de crédito"

Sin embargo, subsanó la carta de cupo de crédito presentada para el proyecto Urbanización Villa Luciana del Municipio de Tolú Viejo. Así las cosas, el proponente cumple con el requisito habilitante financiero para dicho proyecto.

Por otro lado, respecto del proyecto Urbanización Santa Teresa 1 del municipio de Betulia, el proponente no subsanó las deficiencias advertidas del cupo de crédito presentado para dicho proyecto. En consecuencia, el proponente CONSORCIO MORROSQUILLO se encuentra NO HABILITADO para el proyecto Urbanización Santa Teresa 1 del municipio de Betulia, por no cumplir el requisito habilitante financiero.

Para finalizar, se le aclara al proponente que el proyecto Urbanización Villa Luciana del Municipio de Tolú Viejo se encuentra habilitado y que el rechazo se refiere únicamente al proyecto Urbanización Santa Teresa 1 del municipio de Betulia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto a continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica sin ninguna modificación, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	San Juan de Betulia	CONSORCIO MORROSQUILLO	URBANIZACION SANTA TERESA- 1	100	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	NO HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Financieros	No	Si	No	Si	Si	



No.	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
2	Tolú Viejo	CONSORCIO MORROSQUILLO	URBANIZACION VILLA LUCIANA	200	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
3	Morroa	HMM S.A.S.	URBANIZACION VALENTINA	200	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	Si	No	HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
4	Tolú	CONVIAS SAS	URBANIZACION SAN SILVESTRE	200	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
5	San Juan de Betulia	CONSORCIO PVG BETULIA	VILLA MARY	179	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	No	No	
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	

Atentamente,

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**Ana María Cifuentes Patiño**  
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**Omar Hernando Alfonso Rincón**  
Director de Contratación

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**Julián Reyes Fries**  
Director de Estrategia Financiera

